Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2012 00428 00

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveído de 22 de febrero de 2021[1], mediante el cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 3 de agosto de 2017, emitida por este estrado judicial.

2. En consecuencia, por secretaría, efectúese la liquidación de costas y agencias en derecho, conforme se dispuso en el ordinal segundo de la parte resolutiva del fallo de primera instancia, proferido el 3 de agosto de 2017[2].

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 18 del **5-abril-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

[1] C.5
[2] C.1, anexo 01.

Rama Judicial
República de Colombia

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61cf9ea887b2949aec5acbe26d78ff0d456db3ae612c06316154e09c2f28ff0f

Documento generado en 26/03/2021 04:49:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica